

CABILDOS ABIERTOS EN MANILA SIGLOS XVI Y XVII

INMACULADA ALVA RODRÍGUEZ
Universidad de Córdoba

Los cabildos abiertos tuvieron una amplia tradición en la vida municipal del Nuevo Mundo. Cuando ya el espíritu democrático se había apagado en los municipios castellanos, éste pareció revivir en las nuevas fundaciones de ultramar. Por eso, una institución que permite rastrear la huellas de aquellas viejas libertades y privilegios es precisamente el cabildo abierto puesto que en esta asamblea extraordinaria los vecinos se reunían para tratar y decidir sobre asuntos de importancia que afectaran al común. Es por esta razón por lo que resulta de gran interés conocer la frecuencia de esas reuniones, el índice de participación ciudadana y si las resoluciones tomadas se llevaban a cabo para poder saber si realmente fue un institución democrática o no.

A pesar de que existe una cierta unidad para todo el área hispánica es cierto que hay también diferencias de unos municipios a otros, diferencias que guardan una estrecha relación con el carácter de los vecinos del lugar, pero también con las condiciones y privilegios que dieron ocasión al nacimiento de esas ciudades. Esta diversidad es la consecuencia de que no llegaron a regularse por las leyes sino por la costumbre y, por tanto, gozaron de una gran capacidad de adaptación y flexibilidad según las circunstancias del lugar¹. Por consiguiente, en este trabajo trataré de mostrar brevemente cómo se desarrollaban los cabildos abiertos en Manila.

No se puede asegurar que estas asambleas fueran muy abundantes en la capital de Filipinas, pero la facilidad con que se convocan para decidir sobre un asunto determinado puede indicar una cierta regularidad o al menos un hábito de contar con el común para tomar decisiones de cierta importancia. En unas ocasiones será el propio cabildo secular quien convoque a los vecinos al no encontrarse con competencia suficiente para decidir sobre un asunto otras veces algunas personas destacadas en la vida de la ciudad propondrán la celebración de cabildos para deliberar y decidir sobre problemas relacionados con el comercio. Es el caso de Hernando de los Ríos Coronel que sugería a la Corona

que los cargadores de las naos fuesen elegidos en cabildo abierto ² o el del regidor Diego Díaz de Pliego que planteaba se consultase con el común la conveniencia de mantener relaciones comerciales con los portugueses de Macao ³. Desde luego Juan Grau y Monfalcón, otro procurador de las Filipinas, en un informe presentado a la Corona, decía que en la ciudad se trataban negocios de importancia para los que era necesario hacer muchas veces cabildo abierto ⁴.

CONVOCATORIA DE LOS CABILDOS ABIERTOS

El proceso de convocatoria es muy similar en todas las ocasiones. Generalmente la iniciativa partía del cabildo secular, aunque también existen casos en que son los propios vecinos los que piden al gobernador la celebración de un cabildo abierto. Dos ejemplos claros son los celebrados el 8 de julio y 23 de octubre de 1623 en los que son los ciudadanos de Manila quienes presentan al gobernador una petición para convocar un cabildo abierto, licencia que ambas ocasiones fue concedida.

Siempre que el regimiento decidía la celebración de un cabildo abierto el primer paso era informar al gobernador para que concediera una licencia. Las diligencias con las autoridades superiores solían ser llevadas a cabo por los procuradores generales y, en algunos casos se encomendó a dos regidores. Todo esto solía hacerse en el mismo día y, obtenido el permiso del gobernador, el alcalde ordinario convocaba el cabildo a través de los pregones para el día siguiente, por lo que siempre mediaba poca distancia entre la iniciativa de celebrarlo y el momento en que se reunían los vecinos.

El bando que voceaba el pregonero especificaba el lugar, día y hora de la reunión, el tema y terminaba con una cláusula que conminaba a los vecinos a asistir, advirtiéndoles que no podrían quejarse si salían perjudicados con lo que se acordara si no tomaban parte en la asamblea ⁵. El pregonero se paseaba por las calles más concurridas de la ciudad "para que venga a noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia". El recorrido solía ser el habitual en todas las ocasiones, es decir, las cuatro esquinas de la plaza pública y de las dos calles mayores ⁶. Para llamar la atención del público el pregón podía acompañarse de chirimías o pasearse al son de atabales y de un clarín. Lo normal era también que el pregonero fuera acompañado por un escribano público para que testificara la publicación del bando, el recorrido que se había hecho y la presencia de testigos ⁷.

CELEBRACIÓN DE LOS CABILDOS ABIERTOS

Aunque parece que fue tradicional que los cabildos abiertos se celebraran en la plaza pública de la ciudad, en Manila tenían lugar en las Casas Capitulares

mientras éstas no existieron, los vecinos solían reunirse en las casas de la contaduría o en el Hospital Real ⁸. No parece que hubiera una norma fija sobre el día y la hora y si bien en otras ciudades lo normal es que se celebrara un domingo, en Manila se observa cierta arbitrariedad sin que las ocupaciones laborales de los vecinos parezcan ser un obstáculo para las reuniones.

La asamblea era presidida por el alcalde ordinario y siempre hubo además una representación importante del regimiento. A pesar de que en otros lugares era práctica habitual que asistiera algún representante de las autoridades superiores, en Manila sólo encontramos el cabildo del 20 de abril de 1596 con la asistencia de Antonio de Morga, teniente de gobernador. En todos los demás la máxima autoridad que aparece es el alcalde ordinario. Generalmente, era éste el que tomaba la palabra ante la concurrencia para exponer el caso que los había reunido. En otras ocasiones, introducía a alguno de los vecinos que tenía una propuesta concreta que presentar. Después se pasaba a discutir el asunto y se procedía a las votaciones. Es importante resaltar que se observa cierta falta de espontaneidad pues el proceso es muy similar en casi todos los casos sin que el paso de los años parezca haber cambiado las costumbres o el ánimo de los vecinos. Tanto es así que es normal que la propuesta presentada por el cabildo se acepte siempre por unanimidad y sólo conozco una ocasión en que un grupo de vecinos abandonó ostensiblemente la sala para mostrar de este modo su disconformidad ⁹. Por tanto, no parece que estas asambleas permitieran una participación muy activa de los vecinos, sino que eran más bien dirigidas por el regimiento y, tal vez, por el grupo de ciudadanos más influyente en la ciudad y con más intereses en el comercio. Por otra parte, el hecho de que las votaciones se hicieran en alta voz indica que los vecinos no se encontraban en condiciones de manifestar su opinión con libertad ¹⁰.

Es difícil conocer el índice de asistencia de los vecinos, pues aunque en casi todos los casos estudiados aparecen los nombres de los participantes, hay ocasiones en que las actas sólo reflejan expresiones como "la mayor parte de los vecinos que sostienen contratación" o "y otros muchos". Como tampoco tengo datos exactos sobre la población de Manila en este período, pues en las fuentes se habla indistintamente de habitantes y de vecinos, resulta un poco aventurado establecer alguna conclusión sobre el nivel de participación ciudadana. Por otra parte, parece que fue siempre una representación muy escasa del vecindario la que acudió a los cabildos abiertos, aunque a veces las actas denoten una cierta satisfacción ante la numerosa asistencia.

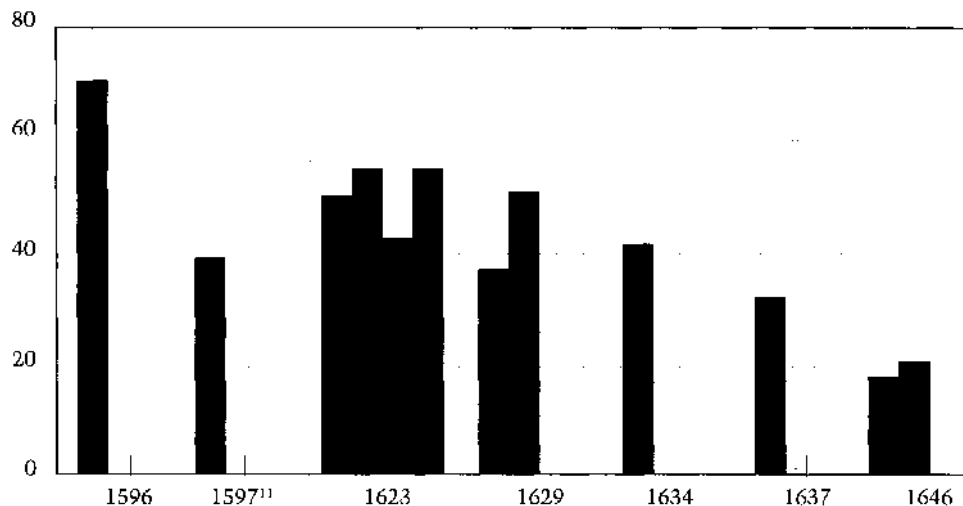
Desde luego para las fechas 1596-1597, las noticias más cercanas son de 1587 y 1601, años en los que se refiere al rey que hay en la ciudad ciento ochenta vecinos o cuatrocientos hombres ¹¹. Si tenemos en cuenta que a los dos cabildos

abiertos del siglo XVI asistieron más de setenta y cinco vecinos parece que el nivel de participación fue muy alto.

Por el contrario, la proporción disminuye en el siglo XVII. En 1620 se habla de mil habitantes en Manila entre vecinos y transeúntes ¹², el censo de 1634 ordenado hacer por Cerezo de Salamanca arroja la cifra de 283 vecinos ¹³, por lo que la asistencia de treinta a cuarenta individuos a los cabildos celebrados entre 1623 y 1634 indica cierta despreocupación de los vecinos por los asuntos municipales. No se puede olvidar que un grupo importante de los que asistían con regularidad a los cabildos abiertos habían pasado ya por la institución municipal o desempeñarían cargos en ella en el futuro, lo que muestra que precisamente los asistentes habituales de los cabildos eran los pocos individuos realmente comprometidos con los intereses ciudadanos.

Todo esto quiere decir que se observa una disminución del interés de los vecinos por participar en estos cabildos. Es posible que la apatía se hubiera apoderado de ellos, pero también podría haber ocurrido que los ciudadanos dejaran de asistir a unas asambleas en las que su participación nunca fue muy activa. El cuadro que se presenta a continuación puede mostrar más claramente esta evolución que se ha explicado. Sólo habría que advertir que el menor número de vecinos que aparece en 1597 se debe a que las actas de ese cabildo abierto dan el nombre de cuarenta personas, añadiendo luego "... y muchos más". Esto impide conocer el número exacto de los que acudieron aunque se puede suponer que el índice de asistencia fue similar al de 1596.

ASISTENTES



TEMAS DE LOS CABILDOS ABIERTOS

En Manila se celebraron dos tipos de cabildos abiertos: los electivos en los que los vecinos se reunían con el propósito de nombrar a sus representantes y los consultivos que generalmente tenían como tema central el comercio del galeón.

a) Cabildos electivos

El primer punto que conviene tener en cuenta es que normalmente se trataron de elecciones indirectas. Es decir, los vecinos convocados en cabildo abierto designaban a los representantes que se encargarían de elegir a los individuos que tratarían el asunto. Es el caso de los cabildos celebrados el 23 de octubre de 1623 y el 8 de marzo de 1629, en los que los vecinos nombraron a tres ciudadanos de Manila para que con otros tres designados por el ayuntamiento, eligieran en presencia del gobernador, a quienes irían a Acapulco para administrar las haciendas de los vecinos ¹⁴.

En otros casos la elección se realizó directamente, como en los dos cabildos abiertos de 1646 cuando los escasos asistentes eligieron a un procurador y a un juez compondor para que defendieran sus intereses en la comisión formada para la reducción de los censos de las casas de Manila ¹⁵.

Como se señalará más adelante es interesante destacar que la mayor parte de los que salían elegidos eran regidores o habían formado parte en algún momento de la institución municipal.

b) Cabildos consultivos

Se puede decir que la mayor parte de los asuntos que concitaban el interés de los vecinos estaban relacionados con el comercio. Al ser éste un tema en el que los ciudadanos de Manila estaban comprometidos, es fácil comprender que el Ayuntamiento se sintiera en la obligación de consultar con el común cuando algún problema amenazaba el mantenimiento de la contratación con Nueva España.

Un asunto que motivó en repetidas ocasiones la reunión de los vecinos fue la aplicación de la real cédula de 1593 en la que se autorizaba a los habitantes de Manila a enviar comisarios que se ocuparan de vender sus mercancías en Acapulco ante los fraudes y agravios que solían sufrir en ese puerto. Precisamente al convocar el cabildo abierto el 20 de abril de 1596, para dar a conocer la cédula a los vecinos, el regimiento presentaba ya la propuesta de hacer allí mismo la elección que permitía el rey. Sin embargo, la indecisión de los vecinos motivó que esto no se llevara a efecto hasta el año siguiente en el cabildo abierto del dos de mayo de 1597¹⁶. Con este fin volvió a convocarse cabildo abierto en 1623

y en 1628, en estas ocasiones por iniciativa de los vecinos que deseaban que se aplicara la citada cédula real ¹⁷. Hay que decir que en esta larga serie que va de 1596 a 1629 sólo en este último año parece que se llegaron a enviar los comisarios a Nueva España.

También parece que el cabildo abierto tenía ciertas facultades para decidir sobre el mantenimiento del comercio. Al menos se conocen tres reuniones en las que se planteó la posibilidad de no enviar mercancías a Nueva España. En 1623 los vecinos reunidos en el cabildo del 8 de julio habían manifestado su preferencia por no enviar productos en el galeón que zarpaba ese año si no conseguían nombrar a tiempo los comisarios que protegieran sus intereses en Acapulco y, a pesar de la oposición de algunos ciudadanos, se decidió finalmente no enviarlas. A la misma conclusión se llegó en 1634 como una forma de mostrar su desagrado ante el nuevo impuesto de 2% con que se pretendía gravar el comercio con Nueva España. Tanto en 1623 como en 1634 se terminó enviando mercancías porque se encontraron soluciones intermedias ¹⁸. Sólo en 1637 los vecinos se mantuvieron en la decisión tomada en el cabildo abierto celebrado el 16 de julio al considerar que no se encontraban en condiciones de enviar mercancías porque los rigores del visitador Quiroga en Acapulco los había dejado arruinados y necesitaban un año para rehacer sus economías ¹⁹.

TRASCENDENCIA DE LOS CABILDOS ABIERTOS

En estas asambleas populares se trataban, como se ha visto, asuntos de cierta entidad para la vida de la ciudad, sobre todo en lo que hacía referencia al comercio, pues de esta actividad dependían la mayor parte de los vecinos de Manila. Se puede decir, por tanto, que a través de los cabildos abiertos los vecinos tenían facultad para elegir a los representantes que defendieran sus intereses. También gozaban de un carácter consultivo: el cabildo ordinario se sintió en ocasiones en la obligación de informar al común y solicitar su parecer, aunque hay que tener en cuenta que los acuerdos tomados eran siempre ratificados en el cabildo ordinario que solía celebrarse inmediatamente después. Por tanto, se podría afirmar que estos cabildos abiertos eran más bien un órgano consultivo del ayuntamiento que le permitía hacer un sondeo de opinión sobre la aceptación que una determinada medida podía tener en el común. El hecho de que los acuerdos fueran presentados por escrito ante los vecinos y la frecuente unanimidad con que se aceptaban puede ser una muestra de la cuidadosa elaboración que realizaba el cabildo ordinario y del carácter de instrumento que tenían estas asambleas populares.

Por otra parte, tampoco se puede olvidar que muchos de los acuerdos tomados nunca llegaron a ejecutarse. En muchas ocasiones, las decisiones se demo-

raron de unos cabidos a otros teniendo que ser finalmente el Ayuntamiento el que tomaba alguna resolución ante la indecisión o la apatía de los vecinos ²⁰. La misma facilidad con que los vecinos se excusaban de los nombramientos que recaían sobre ellos es una muestra de la escasa efectividad de las asambleas populares.

Todo esto indica además que la relación entre el cabildo abierto y el cabildo cerrado era muy estrecha, hasta tal punto que el abierto era en realidad un instrumento que servía al regimiento para conocer la opinión pública del vecindario. En primer lugar, porque era una iniciativa del Ayuntamiento en la mayor parte de los casos y el texto que se proponía a los vecinos para su votación había sido elaborado con anterioridad por los capitulares o, al menos, por el procurador. Si en algunos casos la propuesta era de alguno de los vecinos, ésta había sido leída ya por los regidores, de lo que se deduce que el peso del cabildo secular en todo lo que allí se decidía debía ser muy importante.

La reunión era presidida por el alcalde ordinario, e incluso a algunos cabildos asistieron los dos. Además siempre acudía una representación importante del regimiento, aunque en realidad no votaban en el cabildo sino en la reunión que tenían después. Los regidores tuvieron cierta preferencia por efectuar sus votaciones en el seno del cabildo cerrado en lugar de en la asamblea abierta. En ningún caso de los que aquí se han expuesto ejercieron su voto e incluso manifestaron su intención de reservar su opinión para cuando se celebrara el correspondiente cabildo cerrado ²¹. Es posible que existiera para los capitulares cierta obligación de asistir, puesto que en algunos cabildos abierto hubo regidores que presentaron excusas a través del portero porque les era imposible asistir ²².

Los propios vecinos solían dejar en manos del cabildo secular la decisión última de los asuntos que se trataban. En algunas ocasiones porque delegaron en ellos la facultad de elegir a sus representantes. En otras, porque el propio regimiento ante la morosidad con que el común se resistía a tomar una determinación, decidió por sí sólo sin contar más con los vecinos. En último término cada asamblea concluía con la celebración de un cabildo cerrado en el que se ratificaba lo que se había acordado con el común y se dictaban las mediadas oportunas.

Un aspecto que muestran también la influencia del ayuntamiento en los cabildos abiertos es el hecho de que los nombramientos de electores recaigan la mayor parte de las veces sobre un regidor o al menos sobre algún antiguo componente de la institución municipal. Así, el 8 de marzo de 1629 los vecinos depositaron su confianza en tres miembros del cabildo secular, Juan Claudio Verastigui, alcalde ordinario, Antonio de Leoz, regidor y Juan Fernández de Ledo, letrado del ayuntamiento. En 1623, aunque los designados por el cabildo abierto celebrado el 23 de octubre no eran regidores, habían formado parte de la institución años atrás, ya que Martín de Herrera y Pedro de Rojas habían sido

regidores y Francisco Moreno Donoso alcalde ordinario. Datos que hablan por sí solos de la influencia del regimiento en las decisiones de los vecinos, pero también de la apatía y desinterés de los ciudadanos por ocuparse de los asuntos que concernían al bien común.

CONCLUSIONES

Los cabildos abiertos se han venido considerando como una manifestación del espíritu democrático y de libertad que alentó la conquista. Era para aquellos pobladores una oportunidad de participar en los problemas ciudadanos aportando cada uno sus propias soluciones. En principio, además, no se ponía ninguna traba para asistir y el bando de la convocatoria se voceaba por las calles principales de la ciudad para que llegara a oídos de los vecinos. Esto puede considerarse ya como un primer paso positivo, aunque resta saber la verdadera representación de los asistentes y si realmente acudían personas de todas las extracciones sociales. El desconocimiento de las actividades de las personas consignadas en las actas de cabildo abierto impide llegar a alguna conclusión en este sentido.

Estas asambleas populares tuvieron amplias facultades para discutir sobre los temas que concernían al común: traslados de ciudades, elección de representante o de gobernadores, recaudación de dinero, etc.²³. En el caso de Manila la mayor parte de los asuntos que se discutían estaban relacionados con el comercio, algo lógico si tenemos en cuenta que era el medio de vida más importante de los habitantes de Manila. Esto explica también que sólo acudieran las personas que más intereses tenían en este negocio. Pero lo importante es tener en cuenta que los vecinos tuvieron oportunidad de discutir libremente sobre los temas que más les concernían. De todas formas se echa de menos que los asuntos presentados a la opinión popular no se debatieran realmente o la armonía entre los vecinos era tan absoluta que era posible que unánimemente todos estuvieran conformes con la propuesta del cabildo, o hay que pensar que su asentimiento tenía más bien un carácter formalista. En este sentido habría que plantearse la realidad de una institución democrática.

Por otra parte, se puede observar que estas asamblea carecieron de facultades decisorias y los asuntos se demoraron de unos cabidos a otros sin que nada se solucionara, aunque también es cierto que la continuidad de los cabildos para tratar sobre el mismo tema permite deducir que existía un hábito entre los vecinos de reunirse en cabildo abierto para estudiar asuntos que les afectaran.

Los cabildos abiertos en Manila tuvieron por tanto una relativa importancia. Bajo la dirección del regimiento los vecinos se reunían y tomaban decisiones que luego eran ratificadas por el ayuntamiento. Tal vez el número de los asistentes no fuera muy abundante pero indica que al menos una proporción de los

habitantes de la ciudad se tomaba interés por esos asuntos de la comunidad y se les daba la oportunidad de manifestar su opinión. Si bien las autoridades superiores no solían impedir la celebración de los cabildos, no se puede perder de vista que debían ser debidamente informadas y que era imprescindible, para obtener la licencia de celebración, especificar claramente los motivos que obligaban a convocar estas asambleas. Por medio de ellas los regidores podían conocer la opinión de la ciudad y actuar en consecuencia. Se puede decir, por tanto, que los cabildos abiertos ofrecían una pequeña oportunidad a la opinión popular para expresarse, aunque resulte aventurado hablar de democracia.

NOTAS

1. TAPIA, F.X.: *Cabildo abierto colonial*, Madrid, Cultura Hispánica, 1966, págs. 83-84.
2. Memoria de Hernando de los Ríos Coronel, S.F., A.G.I. Filipinas 27, punto 32. El procurador había hecho esta propuesta para evitar que el nombramiento de cargadores recayera sobre criados del gobernador, como según él estaba ocurriendo. Al margen de esta petición se puede leer "que esto esté nombrado y proveído", por lo que se puede presuponer la confirmación real.
3. Acta de cabildo secular, s.f., A.G.I. Filipinas 41. Aunque este documento no tiene fecha se puede situar entre 1628 y 1635 que son los años que coinciden los regidores nombrados en el acta.
4. Informe de Juan Grau y Monfalcón, 1630, A.G.I. Filipinas 27 n.º. 390.
5. También en los cabildos abiertos de España aparece con frecuencia esta cláusula, cfr. PADILLA LÓPEZ, M.C.: *El cabildo abierto en Cañete de la Torres: 1598-1778*, Córdoba, 1989, págs. 28-29. Estas palabras finales son como una coletilla que aparece en casi todos los pregones.
6. Pregones del 5 de julio de 1623 y 30 de enero de 1629. Expediente sobre el nombramiento de comisarios para ir a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols. 9 y 49.
7. Publicación del pregón del 5 de febrero de 1646, A.G.I. Escribanía de Cámara 404-A, fol. 4 el bando del 5 de marzo de 1629. Expediente citado en la nota anterior, A.G.I. Filipinas 27 o el de 28 de julio de 1634. Expediente sobre la nueva imposición del 2%, 1634, A.G.I. Filipinas 27.
8. El cabildo celebrado el 20 de abril de 1596 tuvo lugar en el Hospital Real y el de 26 de enero de 1597 en las casas de la contaduría. Expediente sobre el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols. 34 y 38.
9. Acta de cabildo abierto, 8 de julio de 1623. Expediente sobre el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fol. 18.
10. Este sistema de votación parece ser bastante usual en los cabildos hispánicos en los que sólo en contadas ocasiones se procedió al voto secreto cuando había que decidir sobre un asunto delicado. Las inconveniencias del sistema son claras puesto que podía dar lugar a represalias de personas poderosas, sobre todo en lugares pequeños donde todos se conocían. Cfr. PADILLA, M.C.: *El cabildo abierto...*, pág. 50.
11. Carta de cabildo secular al rey, 25 de junio de 1587, A.G.I. Filipinas 27. Carta de Francisco Tello, gobernador de Filipinas, al rey, 6 de julio de 1601, A.G.I. Filipinas 27.
12. DÍAZ-TRECHUELO, L.: "Filipinas en su aislamiento bajo el continuo acoso", en *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid, tomo IX-2, pág. 131.
13. Censo de los vecinos de Manila que ordenó hacer el gobernador Cerezo de Salamanca, 25 de julio de 1634, A.G.I. Filipinas 27.
14. Actas de cabildo abierto de 23 de octubre de 1623 y 8 de marzo de 1629. Expediente sobre el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols. 24-29 y 44-52.
15. Actas de cabildos abiertos de 5 de febrero y 16 de marzo de 1646. Expediente sobre el compromiso acordado para la reducción de censos de solares, 1649, A.G.I. Escribanía de Cámara 404-B. Esta comisión formada por representantes de la ciudad, de las órdenes religiosas y de la Mesa de la santa Misericordia tenía como objetivo reducir los censos que pesaban sobre las casas de los vecinos, de modo que se aliviaran los gastos que todos tenían que llevar a cabo para reparar los daños del terremoto. Se pretendía llegar a un acuerdo para que tanto censualistas —las órdenes religiosas y la Mesa de la Misericordia— como censuarios —los vecinos de Manila— no resultaran perjudicados.
16. Actas de cabildos abiertos y de cabildos ordinario de esas fechas. Expediente para el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols. 33-42.
17. Actas de cabildos abiertos de 6 de julio de 1623 y 8 de marzo de 1629. Expediente citado nota anterior, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols. 10 y 49.
18. En 1623 los vecinos decidieron finalmente enviar las mercancías ante la necesidad de que al año siguiente llegará el socorro que solía mandar el virrey con el galeón de vuelta. Expediente sobre el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fols 22-23 en el casos de 1634, los ciudadanos cedieron al conmutar el gobernador el impuesto por un donativo de 4.000 pesos que

debía pagarse entre todos los que cargasen mercancías en el galeón. Expediente sobre la nueva imposición del 2%, 1634, A.G.I. Filipinas 27.

19. Acta de cabildo abierto de 16 de julio de 1637, A.G.I. Filipinas 27. Los procedimientos de este visitador provocaron durante muchos años la ruina de los vecinos de Manila. Como Juan Grau y Monfalcón expresa en alguna carta, había abierto las cajas y cajones para comprobar que no llevaban nada de contrabando y fijó los excesos de comercio en 600.000 pesos embargando las haciendas de los vecinos de Manila para resarcir la Real Caja. Informe de Juan Grau y Monfalcón al rey, 1640, A.G.I. Filipinas 40. Cfr. también DÍAZ-TRECHUELO, L., *ob. cit.*, pág. 136.

20. En 1596 la decisión del común de elegir a los que habían de ir a Nueva España fue ejecutada por el Ayuntamiento en las reuniones capitulares del 4 de noviembre de 1596 y 22 de enero de 1597. A pesar de que en el cabildo abierto del 26 de enero de 1597 se intentó que los vecinos hicieran uso de su derecho, fue finalmente el regimiento el que hizo los nombramientos regulando los votos de la reunión del 22 de enero. Lo mismo ocurrió en 1623 porque los vecinos prefirieron delegar en los capitulares estas elecciones. Expediente sobre el envío de comisarios a Nueva España, 1629, A.G.I. Filipinas 27.

21. Acta de cabildo abierto, 23 de octubre de 1623. Expediente citado, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fol. 25.

22. Convocatoria de cabildo abierto, 23 de octubre de 1623. Expediente citado, 1629, A.G.I. Filipinas 27, fol. 24.

23. Cfr. TAPIA, F.X., *ob. cit.*, caps. II al VII Bayle, C., *Los cabildos seculares en la América española*, cap. III. Madrid, Sapientia, 1952.